

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA
J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO No. 1237

Popayán, Cauca, cinco (05) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia:	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Demandante:	MARITZA ADRIANA DE LA CRUZ OJEDA
Causante:	SALUD MEDICAL Y OTROS
Radicado:	190014003003-2021-00465-00

Teniendo en cuenta que mediante memorial de fecha 30 de mayo de 2023, el Doctor SEGUNDO HIGINIO ORTEGA RIVAS informa al Despacho que ACEPTA el cargo de curador ad litem dentro del proceso de la referencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TOMAR NOTA de la aceptación del cargo como curador ad litem que presenta el Doctor SEGUNDO HIGINIO ORTEGA RIVAS, identificado con la cedula de ciudadanía No. 10.536.380.

SEGUNDO: REMITIR al correo electrónico segundohiginio@hotmail.com copia de la admisión, de la demanda y de sus anexos para surtir el traslado.

TERCERO: INFORMAR que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos donde se remite el auto admisorio y traslado de la demanda y que el término de quince (15) días para contestar la demanda y presentar excepciones empezarán a contarse a partir del tercer (3er) día hábil siguiente al envío de dicho mensaje con el que también se surtió el traslado.

COPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,


DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

P/sdq